



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Cuarta (XXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
4. Análisis y votación de **13 trece** proyectos de Sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para la **Vigésima Quinta** Sesión Ordinaria del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **14 proyectos 6 de reclamación y de 8 apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **13 trece proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 1009/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 427/2011, promovido por Amparo Meneses Viuda de Orozco, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 665/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 269/2012, promovido por Casas Javier S.A. de C.V., en contra del Síndico Municipal y Tesorero, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para efectos de declarar fundados los agravios y declarar la validez del acto impugnado porque en mi punto de vista no están los supuestos de exención ya que se confunde vivienda popular y vivienda de interés social.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **665/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 681/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2007 y su acumulado 102/2007, promovido por Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V. en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presidente Municipal y otros del citado Ayuntamiento, Terceros Interesados "TQ MEDIOS" S.A. de C.V. y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



APELACIÓN 999/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2011, promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de José Carlos Martín González y Tercero Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ¿cómo vamos a decirle violación al 8º Constitucional?, ¿sabes cuantos hay ahorita en todas las Salas?, son 5,000. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** violación al 17 no al 8º. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nadie acuerda en 72 horas, ni las sentencias, es violación al 8º, es un derecho de petición. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** bueno estamos hablando del Ayuntamiento de Zapopan. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, pero es una nulidad, ahora resulta que viene a cortarse el pelo y salió con más, claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** aquí el tema es muy interesante, es si la autoridad emite el acto favorable al particular, después plantea el juicio de lesividad diciendo que no es competente y que declara la nulidad, dije bonita cosa, lo que ellos tienen que hacer si no son competentes remitirlo al que sí es competente, porque si no lo hacen ¿dónde queda la petición del gobernado?, que a todo dar, yo voy a admitir resoluciones luego declaro la nulidad por incompetencia y que se lo lleve el diablo, no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** o ¿cuál prefieres? Que unilateralmente revoque sus determinaciones, entonces ¿para que quieren al Tribunal y para que quieren el juicio de lesividad?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** yo no estoy diciendo que se revoque, estoy diciendo, tu autoridad tú respóndele, estoy tutelándole el derecho del juicio de lesividad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, espérate tu Benito Juárez, mira, la defensa en el juicio de lesividad es anular un acto, no que este persista o subsista, el juicio de lesividad hay que darle su nulidad y punto, porque entonces dime cual es el hecho o el derecho de lo que viene a reclamar, si va a subsistir entonces no tiene caso el juicio de lesividad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** el gobernado ¿entonces qué?. En uso de la voz el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Armando García Estrada: ese es otro problema, tú déjalo que se defienda, tú no eres Procurador Social. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no, yo creo que no es correcto que la autoridad emita el acto y después diga que el que lo emitió es incompetente y deje sin respuesta una petición del gobernado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a ver Magistrado, objetividad y prudencia, todos los juicios de lesividad ¿a qué crees que se refieren?, a decir que reconozca que está bien el acto pero vengo a decir que está mal y quiero que se revoque, por favor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** es que aquí la razón es por el lado de la competencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ¿cuál competencia?, es juicio de lesividad, está señalando que quien lo emite, el juicio de lesividad es anular los actos que se emitieron fuera de legalidad y una de las causas es competencia, además déjame decirles algo, aquí me voy a dar a la tarea de localizarlas, cuando menos hubo, no voy a exagerar, 50 sentencias donde se había dicho que esta persona no tenía competencia, y aquí dijeron que si la tiene, a favor y se declara la validez del acto administrativo, pero fácil 50 sentencias hay de ese señor Aguilar, entonces, el tema es muy claro, ¿cómo en un juicio de lesividad?, bueno es que las semejanzas son aquí muy complicadas porque luego dicen que aquí uno inventa las cosas, pero esa expresión se utiliza cuando a veces no se conocen otras circunstancias, otros hechos y otras vivencias jurídicas y nada más está uno aquí focalizado a un tema muy concreto, es como en este caso exigir en un juicio de alimentos que condenara al deudor alimentario que pague y decirle a la que viene a demandar o a los menores que exigen los alimentos al acreedor alimentario, sí, pero le tienes que dar el vuelta si con lo que exhibe de pensión te sobra. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** ¿eso que tiene que ver con un tema de competencia?, nada tiene que ver. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a ver, una pregunta objetiva ¿el juicio de lesividad que persigue? ¿Que persista el acto o que no persista?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** persiste la jurisprudencia, yo no lo estoy diciendo lo está diciendo la Corte o a lo mejor está mal la Corte ¿verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo no estoy diciendo que esté mal la Corte, no es el caso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no pues es muy fácil. ¿no dice juicio de lesividad?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pues si, hay 100 jurisprudencias que hablan del juicio de lesividad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** aquí dice cuando se declara la nulidad, estamos hablando de la jurisprudencia, yo sostengo mi proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** bueno, a lo mejor la jurisprudencia lo dice pero el proyecto no lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no pues entonces está inserta ahí aislada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, ambiguo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no más que lo de alimentos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues si pero entonces buen mensaje promuevan juicios de lesividad, los van a ganar y los van a perder. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no, buen mensaje, cuando les presenten estas pericones mándalos al competente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** esa es una situación de hecho que es anterior al juicio. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no, es de

Jesús del Encanto, es un tema de la relación entre las autoridades y el



Tribunal
de lo Administrativo

particular. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: o sea, cuando fuíste a solicitar la licencia ¿ya estaba el juicio de lesividad?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿cuál licencia?, ¿cuál juicio de lesividad?, no entiendo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en contra, voy a formular mi voto particular, nada más pido, voy a anticipar un tema que voy a tratar en asuntos generales, no están transcribiendo lo que se dice en las sesiones, por favor exijo que la transcripción sea literal.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **999/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 35/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2013, promovido por José Arturo Álvarez Dueñas y otros, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En congruencia con mi proyecto que también está en esta misma tónica, solamente a favor del sentido y en contra de la motivación y fundamentación, creo que no es necesario abundar sobre una cuestión que es absolutamente nitida, no tenemos porque llegar ni siquiera a la invocación de ninguna Tesis porque la Ley es muy clara, el artículo 96 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, basta con establecer la contienda del negocio, lo que dice la Ley, la operación aritmética y la conclusión.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. No es un tema de cuantía la ~~competencia~~ el desechar un Recurso porque no reúne los requisitos para la admisión de la Apelación, un criterio de competencia por cuantía no se que tiene que ver, porque entonces vamos a dar a entender que entonces tenemos competencia para resolver la Apelación, aquí está el criterio en la página 2, no se, luego la Apelación en materia mercantil, no se, nada más se dice que no procede por esto, y se invoca el artículo y se confirma, aquí ese es el error, eso que agregan de más en lo que es fácil, como para meterle mucha argumentación, mejor resérvenlo en los asuntos como en el del amparo, ahí hay que meterle tinta y otras cosas más, mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la motivación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **35/2014**.

APELACIÓN 48/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2011, promovido por Jorge Ignacio Agraz Varela, en contra del Director de Ingresos y Notificador Adscrito a la Tesorería Municipal, ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **48/2014**.

APELACIÓN 66/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2012, promovido por Lucia Sánchez Rivera, en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: Magistrado Horacio, una pregunta nada más, este proyecto se cambió a confirmar la sentencia ¿verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, se está revocando, la Sala de origen declaró la validez y en este proyecto se propone la revocación de acuerdo al análisis de la ausencia de motivación y fundamentación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí dice confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿si es el número 7 de la lista?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: está mal entonces, el segundo resolutivo se revoca, son fundados ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: gracias Magistrado, el primero y segundo resolutivo se corrigen para declarar fundados los agravios y se revoca la sentencia recurrida, a ver, sí se hizo la corrección y no se las pasaron ayer como debían, pero al Magistrado Barba sí, no se que pasó ahí.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

Jesús... • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **66/2014**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 1061/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 421/2011, promovido por Sergio Mendoza González, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. hay una situación, el anterior proyecto que entró el 13 de marzo y fue retirado, en el nuevo proyecto lo único que encuentro nuevo es que le quitaron la palabra tez morena. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, aquí está. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿lo volvieron a reiterar entonces?, es que yo no vi esa parte, yo lo comparé con el anterior proyecto y está idéntico, yo pensé que le habían quitado eso y ni siquiera eso le quitaron. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, está presentado el mismo proyecto, tienes razón, es el mismo proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más se le dio el carácter de fotografías y decía pruebas técnicas. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: conforme al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en mi opinión el tema total debe ser soportar jurídicamente la violación a las formalidades esenciales del procedimiento en contra del actor, al no haber sido enterado de la resolución donde se establece la baja como elemento de seguridad pública, que es de lo que suele precisamente para aducir que como no se enteró de esa baja por causa de una incapacidad física, tendría que haber llevado la autoridad un procedimiento administrativo en forma **para llegar al cese, el tema estriba entonces en analizar si la citación**



Tribunal
de lo Administrativo

que se hizo en aquel tiempo respecto de esa baja administrativa, es o no apegada a las formalidades que se establecen ya sea en el propio reglamento de la autoridad demandada respecto del procedimiento de notificación o conforme a las reglas generales que pudiera establecer entonces la Ley del Procedimiento Administrativo, si esto no está solventado claramente porque es el punto total jurídicamente habríamos de llegar a la confirmación de la nulidad que decretó la Sala de origen por esta violación, pero yo no estoy de acuerdo en que se soporte esto en una situación que recae en las credenciales que se exhibieron, lo cual es un elemento poco o nada ilustrativo respecto inclusive de quien es la persona habida cuenta de que las fotografías en sí mismas y más las plasmadas en un documento plástico son mucho menos fidedignas que ninguna otra, con el tiempo inclusive, con la propia luz, con el propio uso se decoloran y se van deteriorando, o sea, esto sería inconcebible jurídicamente hablando, el otro punto es que entonces, si esto así es, pues se debió sostener realmente si se apegó o no, además hay otro punto que habla de un domicilio que obra en los archivos de la autoridad, en donde primero fue citado para alguna comparecencia de carácter médico y que luego la autoridad ordena que la baja se realice en otro domicilio, por ahí si se podría iniciar el análisis si es que fuera uno de los elementos, además asumiendo jurisdicción creo que tenemos que corregir un punto de la sentencia que establece que la indemnización constitucional consistente en tres meses de sueldo son a partir de la primer quincena de agosto del año 2011 lo cual es completamente equívoco porque la indemnización es una sola, es el entero de 3 meses y punto, no tiene que ser a partir de ninguna sino lo que sí a partir de que cause estado la sentencia, eso sí claro, pero no a partir de ninguna fecha en específico y menos una fecha anterior a cuando se dicta la sentencia, eso no tendría ninguna razón de ser, pero ha de ser un error seguramente en la redacción de este resolutivo que asumiendo jurisdicción debíamos de corregirlo, no tengo ninguna duda de que no hay que dejar ese cabo suelto, en conclusión entonces por no tener yo el punto jurídico sustentado en relación a esa notificación, pues estoy **en contra**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por esos argumentos y otros más que formularé por separado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto, pero cabe decir que voy también por el comentario del penúltimo punto del Magistrado Horacio León en el tema de la indemnización, la corrección de estilo del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1061/2013**.



APELACIÓN 47/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2012, promovido por el Daniel Ramos Ledesma, en contra del Oficial De Padrón Y Licencias Del H. Ayuntamiento Constitucional De Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **47/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 15/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 390/2012, promovido por COSMOS SUPERVISIONES, S. C., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Presidente Municipal y otras del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado yo veo aquí dos cosas que se quedaron en los mismo términos, la imputación de que se resolvió condenando a la autoridad en base a copias simples y aquí dice que no señala cuales pruebas se refiere y el mismo proyecto señala que la imputación de documentos simples tiene que ver con planos, proyectos, en la página 29 último párrafo, dice, por último la recurrente señala el agravio consistente en que el A quo otorgó valor probatorio pleno a copias simples y que por tanto resulta ilegal la sentencia combatida, respecto al cual tomando en consideración que es omisa en precisar a cuales pruebas se refiere ni el valor jurídico que a su criterio debió otorgárseles, perdón, el valor jurídico lo otorga el juez en base a la Ley, dice, se limita a señalar que la parte valoró indebidamente ni el valor jurídico que a su criterio.... En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso lo estamos manejando de esa manera, lo único que si es que tomamos el tema del artículo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno entonces si yo tomo mis pruebas y digo que a mi criterio tienen valor probatorio pleno el Juez foma la idea de eso ¿o qué?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, ahí viene. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pero es una cuestión ponderativa, no dice, de acuerdo a la jurisprudencia es el actor el que señala. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: esta jurisprudencia nos aplica, es un criterio firme. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pues, pero en su aplicación también hay contexto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ahora lo del tema de la condena, sin otro artículo... En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pero eso también quedó mal, porque dice, revisó el contrato y no consta si se estipuló o no el pago de intereses, no se desprende la oportunidad legal del pago que se peticiona, ¿qué tiene que ver eso con la estipulación?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿cuál dice?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el 31, el artículo que señala el pago de intereses dice que siempre y cuando se hayan estipulado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: un tema es de lo del 199 que creo que tiene otra razón. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la indemnización. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, el otro tema es el artículo 198 que tiene que haber pacto por atraso al final de las obras, entonces eso es lo que está diciendo que no se acreditó, en atención a los comentarios que hiciste la otra ocasión y que chocando el contrato vimos que no había ninguna razón, no está ninguna articulación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero aquí no dice eso que me estás diciendo, dice, cabe señalar que en dichos presupuestos no se desprende la oportunidad legal del pago que se peticiona, ¿qué tiene que ver eso con estipulación?, en este último párrafo, foja 31, abordan el tema de interés, está claro, luego dice que el actor lo sustenta en el 198 y 199 que no tiene nada que ver con intereses luego



dice que no procede porque no se desprende de la oportunidad legal del pago que se solicita, pero ¿si hay un contrato de obra?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí pero no hay ninguna estipulación, hay que poner entonces estipulación en vez de oportunidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y ahí si decir aunque el actor haya dicho que el 198 y 199. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí pero no acredita el derecho del contrato. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí si se debe decir cuál es el artículo que prevé los intereses, que es el 224. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: nada más poner el artículo.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **15/2014**.

APELACIÓN 102/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2012, promovido por Oscar Aguiñaga Deluera, en contra del Secretario y Director General Jurídico de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, hoy Fiscalía General y otros, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: quiero precisar la congruencia en algunos términos, dice en el segundo párrafo que la sentencia recurrida reconoció la validez del acto administrativo, lo cual así señala la Sala de origen, en el mismo párrafo se dice que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento conforme a lo dispuesto al ordinal 74 fracción I, dice, la sentencia reconoció la validez del acto, consistente en la resolución tal, derivada del procedimiento administrativo tal, en el cual se decretó el cese de la relación laboral así como del oficio tal de la misma data, derivado del procedimiento en cita, además de la nulidad de todo lo actuado, no, aquí hablan de la sentencia, porque el 74 que yo como se aplica a la sentencia la



Tribunal de lo Administrativo

sentencia dice de validez y nulidad?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: aquí está, así dice la sentencia, reconoce la validez de la resolución impugnada consistente en la resolución de fecha 4 de abril de 2012 derivada del procedimiento administrativo número DJSP001/2012 emitida por el Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco así como todo lo actuado, se condena a las autoridades a pagar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no hay ninguna nulidad lisa, la agregaron ahí mal ¿no?, pero en la ponencia, no hay ninguna nulidad, ¿o sí?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: está confuso. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí, entonces lo corregimos porque sí, se reconoció la validez por parte de la Sala de origen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: se puede resolver, yo no le veo mayor problema, abajo hay otra afirmación, en el cuarto párrafo, hay otra afirmación que creo que no es así, dice, en el último párrafo de la misma 30 dice, de lo anterior resulta de explorado derecho que la autoridad únicamente puede hacer lo que estrictamente le prohíba la Ley, es al revés. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: eso es parte de lo que dice el accionante en su agravio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ok, es una afirmación de su parte, yo en base a esto que también algunos proyectos se me pasan a mí en mi ponencia, lo que dice el actor lo hacen como propio, yo pienso que en cuestiones tan controvertidas como esta hay que hacerlo a manera realmente de transcripción, porque aquí parece entonces que uno es el que está diciendo un apotegma distinto, que es que la autoridad puede hacer lo que estrictamente la Ley le permita no le prohíba, entonces entrecomillarlo, como una afirmación literal, para especificar que es el actor quien lo dice así. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: es que ya lo habíamos hecho así y dijeron que no, que era gastar mucha tinta, por eso lo estamos explicando en un párrafo, posteriormente para cuando nosotros hacemos propio algún argumento, lo hacemos en un párrafo distinto, pero en este párrafo se está poniendo lo que el accionante en sus agravios manifiesta, yo con gusto puedo volver a lo anterior, todos tenemos una forma de redactar completamente distinta. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ¿no hay ningún criterio de este Pleno Magistrado Horacio en el cual las citas textuales de una u otra parte se tengan que establecer de cierta forma?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pues son reglas de redacción que existen en el idioma, porque si lo señalamos como criterio del Pleno pues nos vamos a ceñir al ponente, realmente nunca lo hemos discutido, es que los textos y las narraciones a veces pueden seguir hablando en tercera persona, o sea, de él y parecería que ya lo está diciendo el Pleno, ese es el tema, nada más distinguir, como el párrafo aduce que el actor dijo esto, no se sabe en donde se corta lo que sigue diciendo el actor a lo que decimos ya nosotros, ese el punto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no estaría mal, respecto de la redacción incluso de cada una de las ponencias, como lo hacemos en cualquier documento de investigación, existen tipos legales, se marginan, se cursivan, se entre comillan, también poner algún tipo de diferencia en la letra, en el entrecomillado y la marginación para evitar ese tipo de confusiones, si es cierto, uno lee de manera continúa todos los argumentos de propios y extraños y al final de cuentas puede haber una confusión tal cual está pasando ahorita, también es increíble que una de nuestras secretarías de acuerdos haya puesto que la autoridad puede hacer lo que le prohíbe la Ley, digo, hacer esa

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]



Tribunal
de lo Administrativo

diferencia, tal cual aquí se está revisando, si puede dar lugar a confusiones de lectura e interpretación, lo podrá decir el Magistrado González Montiel, en los Tribunales Federales, que no vale la pena tampoco estar día a día comparándonos con ellos, pero si es importante algunos puntos de diferencia o de manejo de las resoluciones, el Poder Judicial Federal tiene algunos criterios y me está comentando que sí, lo entrecomillan, lo cursivan, como criterio para poder identificar textualmente, entonces lo pongo a su consideración, ¿está de acuerdo Presidente?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: totalmente.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **102/2014**.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

APELACIÓN 1028/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo IV-276/2012, promovido por José Humberto Ordaz Rosas, en contra de la Dirección General De Seguridad Publica, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra porque considero que el tema de horas extras y la forma en que está planteado el proyecto no es un tema de error aritmético sino que cambia el sentido de las cosas y por lo tanto haber sido una acción principal el que se vio afectado con esta resolución debió haberla apelado, por eso mi voto en contra. (voto corregido para quedar a favor del proyecto)**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero es improcedente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es cierto, corrijo mi voto, es a favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1028/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 706/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010, promovido por José Alfonso Gutiérrez Orozco y otra, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**, Presidente, primero quiero proponer el nombramiento a favor de la Licenciada Aurora Graciela Anguiano Quijada para ocupar el cargo de Secretario de Sala, con adscripción a la Quinta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 25 veinticinco de Marzo al 30 de Junio del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, por el término y la inscripción señalada, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.2 Continuando con el uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: El segundo asunto Presidente, insistiendo y lo seguiré haciendo hasta que esto tenga una solución, ya que eso implica por que se tiene el tema de la Oficialía de Partes y lo leo textualmente en seguimiento del propio informativa expresado en la Sesión del 25 Marzo del año 2014 en cuanto a la presentación de demandas múltiples sin anexos, me permito proponer ante la falta de recursos materiales y económicos que aquí se han señalado, que se instruya al personal de la Oficialía de Partes, para que al detectar esta practica, es decir de presentarse las demandas en números considerados hasta que caiga en donde al actor le conviene que caiga, se tomen las medidas necesarias y rindas los informes conducentes a la totalidad de las Salas que se vean comprometidos con el turno de este tipo de demandas, para que, en su caso, se inicie, de considerarse oportuno y de manera oficiosa el incidente de acumulación correspondiente, es decir, al primero que le caiga la demanda, el escrito que aquí se ha argumentado desde la sesión pasada, y como lo señala el artículo 62 de la Ley de Justicia del Estado, acumular todos los asuntos que lleguen en ese sentido, acumularlos a la Sala que originalmente iba a conocer, es decir, que no se sigan admitiendo expedientes hasta que caiga a la Sala que le conviene que caiga a la parte actora, la primera que se presente seguirá en esa Sala y en esa Sala tendrán que ver los demás escritos que se presenten sobre ese mismo asunto, no es tan difícil de llevarse acabo, incluso, la persona o personas de la Oficialía de Partes, se pueden dar



Tribunal
de lo Administrativo

cuenta perfectamente cual es la parte actora, no obstante como decía el Magistrado Armando son mañosos, le ponen otro nombre, otro apellido, le ponen una sola letra al apellido para que no sea visto en su totalidad, etcétera, digo, no somos tontos, no somos retrasados mentales nadie de los que trabajamos en este Tribunal de Justicia Administrativa, y por tal motivo, es que solicito se tomen las medidas necesarias por parte de la Presidencia y de la Administración de él mismo, para que la Oficialía de Partes haga lo propio, ponga atención en lo que recibe y se dirija de acuerdo al artículo 62 la acumulación de todos aquellos escritos a la Sala que originalmente en el primer escrito conoció. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Me gusta la idea, y yo lo propondría de otra manera porque si estamos hablando de que se presentan demandas pueden ser en varios días dentro del término de treinta días, el problema que le veo es que si se va a acumular a la primera Sala que llegue, tendría que estar admitido por la Primera Sala que conoció, si vamos pensando que fuera la segunda sala la demanda que cae, al no tener documentos la demanda yo tengo obligación en términos del 36 y 37 de requerir para que acompañe, pero como no lo van a hacer, tengo obligación de desecharla, y como procede una acumulación a la Segunda Sala si la voy a desechar, yo propondría hacer una circular en donde se mencione a la Oficialía de Partes una cuestión de facto en cuanto a que no reciba demandas o más bien que no de número, que primero reciba documentos y después dé el turno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es cuestión de que pregunten que va a presentar, aquí esta la demanda no déme también sus documentos, y nada de que primero entra la demanda y después recibo documento, no, me da la demanda, recibo todos los documentos y ya que recito todo esos documentos, ahí no hay pierde, ahí van a correr pero muchos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, me parece, si quieren lo emitimos como Acuerdo Plenario. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: La otra es, cambiar el software para que al momento que introduzcan los datos, reconozcan las demandas. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado eso ya lo dijimos la Sesión pasada que fue cuando usted se tuvo que retirar, y nos dijo el Director de Administración que es muy costoso para este Tribunal, entonces, en lo que nos cambian el equipo y mientras se proponer la compra del software que atinadamente usted señala, estoy por esto tratando de proponer un mecanismo que nos de ciertas garantías, porque yo estoy firmando diariamente, digo, no quiero evocarme de número, pero por lo menos cinco desecamientos, es decir, que están llegando, presentan y no cumplen y ya se van a la otra Sala que quieren y estamos trabajando únicamente para nada y aparte esta simulando el esquema de la Oficialía. Interviene el Magistrado Presidente: Tenemos estas dos propuestas, yo le veo a esta cuestión técnica pero como la ven ustedes, decir sabes que admitimos las demandas aun sin documentos? Sin requerimiento? Para que proceda siempre la acumulación, y creo que estaríamos violando nuestra propia Ley. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Yo creo que el tema del Magistrado Armando es puntual. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces acordamos por este Pleno hacer ese oficio. Interviene el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Yo considero que podría hacerse un libro electrónico en Excel, en cuanto llegue la demanda se ingresen tanto el nombre, el actor el demandado y perfectamente se pueden percatar si existen demandas anteriormente presentadas. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que eso si lo tenemos hay un registro al que buscas una demanda por nombre lo

Jesús Hernández 27 de marzo de 2014. Tel: 3646670000 • P. 011 4499000000



Tribunal
de lo Administrativo

maquina si te arroja las demandas que existen con ese nombre. Interviene el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: es que yo considero que no necesitamos un programa con el libro electrónico de Excel considero estaría bien. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces mandaríamos un oficio dirigido a la Oficialía de Partes, en donde se les diga que las demandas no se ingresen al sistema hasta que quien vaya a presentar la demanda reciba todos los documentos, estamos también consientes de que si el actor dice no tengo nada, no podemos negarle la recepción de la demanda! ¿Estamos consientes de eso? Interviene el Magistrado el Magistrado **Armando García Estrada**: Pues por eso exigir todo, no le preguntemos que trae, que me va a dar, no, es exigir todos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si me gustaría que me dijeran los términos del oficio. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Es que no es un tema de oficio, esto es como cuando das una instrucción en tu Sala, el criterio de los asuntos de Tepatitlán se resuelven así, o le giras oficio, si es de Presidencia, a ver Secretario General de Acuerdos, a ver Oficialía, aquí las cosas se hacen aquí, porque hubo una instrucción de Pleno para que se hicieran así. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces, pongo a su consideración las dos opciones. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Y cuales son las dos opciones. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una decía él que la primera demanda que cayera se acumularan todas las demás, aunque yo le decía que veía la complicación de que si la primera no se iba a admitir veía difícil la acumulación. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Es que la Primera demanda ya va a estar registrada de que el Magistrado García Estrada, por decir un nombre, compañero de aquí, presenta una demanda en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, no obstante no presenta documentos, pero sí presenta seis en lo largo del mes, pero la Primera ya se mandó a la Sala tercera, hacer un análisis de los treinta días que por lo menos dijimos que era la preclusión del derecho, y a la segunda vez que llegues y a la tercera vez que lleguen se manden todas a la Tercera Sala, de acuerdo a la acumulación de autos que señala nuestra normatividad que ya acabo de mencionar, la otra propuesta es la que hace el Magistrado Armando García de que no se recepciones las demandas si no hasta que traigan consigo todos los documentos fundatorios de su acción y la tercer propuesta Magistrado Horacio es que se cree un programa en Excel para que en cuanto llegue la persona que presenta el escrito se meta el nombre al sistema y parezca cuantas demandas ha presentado, saber si es la misma en el mismo sentido y de igual forma que deba dirigirse a la Sala de origen, es decir, tenemos que poner una solución al esquema de simulación que ya propuse desde la Sesión pasada, y no quiero acusar a la Oficialia de Partes, es decir, que no haya simulaciones por los litigantes, ya que la Oficialía de Partes no tiene los mecanismos correspondientes para que únicamente conozca el Magistrado que le convenga que conozca el abogado. Yo no estoy acusando a nadie, solamente quiero que se formule un mecanismo que ponga solución a la simulación. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: una pregunta, si se crea esa base de datos y antes de darle turno a las demandas se detecta que ya tiene una por el mismo concepto, misma autoridad, independientemente del turno que le den a la demanda la propia Oficialía que la remita al mismo número del expediente que ya se percato que existe otra igual, y que después el Ingeniero después realice las modificaciones necesarias al sistema. Interviene el **Magistrado Presidente**: ese es el tema, yo quisiera ponerme

del otro lado, hace un argumento para poner mi punto clave si se



de lo **Tribunal**
Administrativo

presentan muchas demandas, hay necesidad de presentar muchas demandas y que caiga a un Magistrado especial es porque no hay ese control, para que de Oficialía de Partes mande la demanda a la primera que cayó, tendríamos que permitirle que él altere al sistema para qué? Para que caiga a la primera sala que conoció, no saldrá peor el remedio que la enfermedad, la otra que tenemos que hacer es no asignarle número y que nosotros decidamos un análisis, y después decirle al abogado sabes que vente a mañana para que sepas a que sala cayó. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Oye pero en los Juzgados de Distrito no sabes a que juzgado se turno hasta el otro día. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: No, si se sabe, te tienes que esperar para que te den el turno. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que no se va a alterar la demanda, porque la primera que caiga va conforme al sistema, ya las demás se irían a la que cayó primeramente. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que eso se escucha muy bien, la pregunta es como lo operamos? Como se iría para allá, procesalmente o como dice él va a tachar el numero del sistema o que nunca se de número hasta el otro día. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que aquí entraría el programa en Excel que señala el Magistrado y que previo a recibir checar si ya tiene Silvia Pérez González una demanda en el lapso de treinta días y ya no pasaría por ese sistema aleatorio. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ok, el de la Oficialía ya captó que hay una igual, analizar muchas demandas, pero como le mueve para turnar esa allá? Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ya no movería nada, porque ya se presentó una igual, ya ni siquiera tienen que recibirla porque ya hay una igual. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que no podemos impedir que reciba la Oficialía de Partes, no quiero darte así como por tu lado para sacar el problema, si no que quiero decirte lo que voy viendo para implementar la intención que es correcta, que tu tienes, porque al final del día te digo si vamos a hacer esto, pero la cosas es como operarlo, eso es lo que me preocupa, entonces yo quiero ver esto, por eso digo, son tres propuestas, una la procesal pero te voy a decir lo que yo veo mal, si me dicen que hay una solución lo asumimos todos, la otra cosa que me dices es darle la llave a la Oficialía para que cuando capte lo mande para allá, pero es darle la llave, la otra es, te recibió a mano y con un sellito porque ya capte que hay otra igual para mandarla para allá, porque la cosa es qué número le va a poner, porque si después llega otra demanda y vuelve a caer en la misma sala el número ya no va a tener cierta secuencia, entonces ese es el problema que le veo. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín González Montiel**: porque no? si ya es una demanda que se presentó, que ya tiene simulación incluso número de expediente, esa presentación de la demanda ficticia va a ser a la postre, ya se presentó la primera, la original, y si aunamos a ello en que no se recepciones demanda si no es con los documentos suficientes, también nos quitamos con eso de problemas, pero esa es mi propuesta, la segunda es del Magistrado Armando García es que no se admitan si no tienen los documentos fundatorios de la acción, y la tercera crear el sistema Excel que va de la mano con la tercera. Interviene el **Magistrado Presidente**: A ver que opinan ustedes, yo ya di mi opinión Armando, Horacio, Beto, Juan Luis. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: quiero hacer un breve comentario, no existe duda yo lo dije el martes pasado de que sí es una gran problemática existe tema de Oficialía de Partes y que siempre se ha buscado y ha sido preocupación no fuera más de esta integración si no de la entidad,

Jesús García 3427 • CP 44657 Guadalupe Jalisco • Tel./Fax (33) 2448 1670 / 3648 4679 • email: jdgarcia@tjajalisco.gob.mx



Tribunal
de lo Administrativo

desafortunadamente heredamos un sistema con exagerados candados, o sea, voy a poner las dos posiciones, el tema de la Oficialía con una liberalidad como si fuera un acto de donación, con un apoderado con actos de dominio con cláusula especial para donar para que se cumpla con la liberalidad, y por otro lado, el tema del acuerdo donde ahí sí debió estar restringido, donde pueden subir al acuerdo lo que no esté, lo que no haya hecho y dar número, esas son las grandes contradicciones que tiene nuestro sistema de informática, y luego a esto que se le suma? El aspecto toral que el día de ayer tuve oportunidad de comentarlo con unos empresarios, de que no me creyeron lo que les dije de nuestro equipo, y no me creyeron que equipo de computadoras tenemos y que las computadoras personales que traen aquí los empleados que son las que sirven para trabajar no es cierto, el Poder Judicial tiene un dineral, un presupuesto que ya lo quisiera la Secretaría de Salud, no, les digo, yo me quedaría con el diez por ciento de lo que tiene la Secretaría de Salud y con ello haríamos maravillas, haríamos hasta juicio en línea y lo que ustedes quieren, pero no lo hay, entonces a que se le agrega esto, que el sistema operativo, el software, es muy complicado si no se adquiere el equipo adecuado, que además luego tiene que ser compatible con el equipo de computo, porque quiero pensar que nos vaya bien con la santísima Trinidad y nos diga, sí, cómprate ese equipo de computo que cuesta cinco millones de pesos, por decir una tontería, y dicen aquí está cómprate el software, y ahora mi computadora no le responde, porque es viejo, que vas a hacer? Entonces, esta situación quiérase o no, son temas muy viciados y yo aquí lo dije el Martes pasado y lo voy a volver a reiterar, yo pienso que tenemos dos salidas nosotros que pudiéramos adoptar, nada mas que en una de ellas, sería ilegítimo de mi parte fuera de responsabilidad y porque no decirlo, hasta fuera de ética que yo les imponga lo que yo pienso y yo creo jurídicamente en los asuntos, porque ustedes reciben sus demandas y es decisión de ustedes si no trae documentos exigirselos, si trae fotocopias exigirles originales o certificadas, si no traer ninguno es decisión de cada Sala girarle oficio a la autoridad solicitándole se remitan las constancias o si faltan solicitar lo que falta, como quitándole la carga la obligación procedimental, que tienen en la demanda los actores, yo con toda la objetividad del mundo se los digo, a lo mejor mi criterio esta mal como dice el Presidente, pero treinta años que eh estado equivocado, pero hasta ahorita no recuerdo que por haber negado una admisión de la demanda por falta de documentos, salvo aquí por las decisiones de Pleno, yo las respeto no digo nada, pero en Amparos ni en alzada como Juez, me dijeron que la ausencia de documentos permitiera una prevención para que los exhibiera, y el criterio es muy claro y existe jurisprudencia de la Corte, la expresión es de que debe acompañar los documentos fundatorios de la acción y de los documentos con los que acredite personalidad cuando no actúa en nombre propio, es indudable que no dice podrá, yo se que aquí se juega con dos preceptos, uno lo que dice los requisitos a la demanda y luego se van a otro artículo que hablan de documentos de prueba, porque para mi el 36 habla de pruebas y no fundatorios, y el otro gran dilema y perdón porque aquí existe gente que tiene muchos años, es que este Tribunal el problema que tiene es que no sabe distinguir sobre documento probatorio y fundatorio, entonces ahí se crea este gran problema. Interviene el **Magistrado Presidente**: Otra cosa que se me ocurre, y lo ponga en su consideración es que las demandas las reciba el Consejo, que se vayan para allá y que después nos remitan. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Es que eso ya lo vivimos y no

Jesús Rodríguez Cordero, C. de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Correo electrónico: jesusrodriguez@poderjudicial.jalisco.gob.mx



Tribunal de lo Administrativo

tuvimos grata experiencia. Interviene el **Magistrado Presidente**: Bueno, yo busco soluciones. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno es que los que estamos no lo aceptaríamos porque nos fue mal, no llegaban las demandas completas, no mandaban bien las cosas, y no se responsabilizaban de lo que tenía la demanda y otras veces nos decían oye se me olvido lo deje en el cuarto civil teníamos sabe como así lo dice en la Ley a los actores, no trae documentos, yo creo que en eso no estaría de acuerdo porque fue un gran problema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Un sistema que vincule y aquí sí valga la pena si con toda la simetría financiera que se asimilen los nombres a las partes, a una sola sede. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y al primero que conoció, que todo lo sucesivo le llegue a él. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esa es la solución ideal, pero para eso necesitamos tener equipo que no tenemos, nuestra realidad no nos lo permite, tomando en cuenta que adaptarnos a los cambios de nuestra realidad, como dice el Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: espérame, yo entendí que el Director dijo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: con lo que tenemos no se puede, más bien hay que ver que se puede hacer con lo que tenemos, ahí están las propuestas del Magistrado Adrián, del Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero las propuestas es en base a nuestro sistema o a lo que hay. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es en base a lo que se tiene. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la tuya Magistrado Adrián es que no se reciban demandas sin documentos?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, esa es la del Magistrado Armando, mi propuesta es que en el lapso de los 30 días que normalmente, pueden ser unos días más, pero 30 días para que precluya el derecho, tengamos un registro de las demandas que se presentan, es decir, presenta hoy Lupita Pérez, que se tenga en la Oficialía de Partes, reitero, no somos tontos y el personal de Oficialía de Partes saben, quienes vienen y presentan 10 demandas del mismo tema, más que vienen en la tarde, con su bonche de demandas, 3, 4, 5 y hasta que caiga en la que quiero ahí si es donde hago lo correspondiente, es decir, ya presento documentos, hago todo lo que se necesita para que la conozca el Magistrado que quiero que conozca, que la primer demanda lleve un registro en la Oficialía de Partes para que donde caiga la primer demanda, no obstante no tenga documentos, todos los demás escritos que llegasen se vayan a esa Sala donde la primer demanda fue registrada, esa es la primera, y Oficialía de Partes puede hacerlo, no es un trabajo extenuante ni arduo, ni un estudio mucho muy tardado ni mucho menos, es un libro de recepción donde se tenga registrado cuales son los nombres de los actores, los nombres de los demandados y un breve, de un renglón o dos, del asunto en comento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿electrónico o manual?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: como quieran, me dicen que electrónico no se puede que porque el sistema que tenemos es del siglo antepasado, por tal motivo, si fuera electrónico y si no se puede electrónico manual Magistrado León, pero lo que si es cierto, es que tenemos que corregir lo que viene pasando de una forma o de otra, esa fue la primer propuesta, el Magistrado José Luis González Montiel dice que hay un sistema de Excel que se puede hacer electrónicamente donde mete el nombre y ya en el sistema aparece la demanda que presentó hace 15 o 20 días, el sistema de Excel se puede crear por cualquier persona que conozca un poquito de cómputo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**:

Jesús García 1927 16 P. 1655 Guadalajara Jalisco TEL: 360 2200 2799 www.jalisco.gob.mx



fuera exclusivamente para la Oficialía, para esas cuestiones nada más informativa para ellos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que yo no tengo ninguna duda que pueda funcionar el sistema de Excel para localizar la demanda, el problema es como la mandan originalmente, esa es la duda que tengo, ustedes me entienden que tienen más tiempo aquí, ¿cómo pueden modificar el turno?, él dice no, hay que mandarlos directamente allá, sale el acuerdo, nada más sería una recepción a mano. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que en pocas palabras, se tiene que ignorar o desbaratar el sistema como está. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estás de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque ahorita no funciona. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sería mayor riesgo eh, porque si tú les das mano libre al rato van a estar ahí. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no porque la primera ya fue registrada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ellos dicen que no están establecidas formalmente, que se recibe de forma distinta si se descarta que fueran iguales. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no sería diferente, porque la primera ya fue registrada y va a decir el día y la hora en que se registró. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la primera que puede ser de un día antes, 15 días o 20 días y la otra demanda la pones a mano. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: deberá ir a esa donde se registró la primera por el sistema aleatorio de cómputo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es algo complejo, déjenme decirles una experiencia que tiene el Consejo de la Judicatura que para mí es uno de los sistemas, no con la misma tecnología que tiene el poder judicial federal pero el Consejo de la Judicatura, no recuerdo ahorita cual es el límite, pero si alguien llega, de esas casas de cobranza, es la misma casa nada más lo que cambia en algunos casos es el demandado, en otros puede ser el mismo demandado cinco veces por la misma casa, cuando hacen ellos el acomodo de que llega la persona y les entrega las 20 demandas, de las 20 demandas es muy seguro, es muy probable que queden 5 en cuatro diferentes juzgados, porque el sistema obviamente no puede evadir las cargas de números de expedientes para cumplir con lo aleatorio y cada una lleva el mismo número de expediente, ¿qué sucedía con posterioridad?, mejor dicho, ¿cuál es la otra actividad que tiene los litigantes?, en materia de arrendamiento, exhibían copias simples del contrato y presentaban igual, 4, 6 u 8 demandas y el Juzgado Civil que les gustaba ya tenía el compromiso con el Secretario de oye, requiéreme, el juzgado lo requería, lo prevenía, presentaba el original y admitía la demanda, y eso el Consejo sigue sin poderlo controlar, ¿por qué?, yo sigo insistiendo que el tema es jurisdiccional, yo puedo pensar que aquí se reciben hoy 30 demandas de lo mismo, de hecho yo lo he dicho aquí, voy a poner un ejemplo que no se si recuerden de un asunto de una señora que va al Registro Público y dice oye, me acabo de enterar que hubo la sucesión de mi esposo y que nuestro hijo, único hijo que tuvimos, está adjudicado todos los bienes, pues resulta que en el régimen del Estado en que me casé, el presunto es del 50% para mí, entonces, ¿qué pasa aquí?, ¿por qué le adjudicaron el bien? Y a mí me quitan el 50, y el Registrador le recibe el escrito, el acta de defunción, el acta de matrimonio y en ese momento le dice, todo lo que ordenó en la protocolización el Notario, ah tienes razón, el 50 es tuyo y a su hijo el otro 50, sin juicio, sin demanda, sin nada y vino y presentó aquí 12 demandas, iguales y todas tienen resoluciones diferentes, nunca se concretaron. En uso de la voz el **Magistrado**



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large oval and several scribbles.

Presidente: lo que podemos hacer es solicitar un acuerdo de iniciativa al Congreso para que se modifique la Ley y no se permita el requerimiento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ¿Pero porque de negativa?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno estoy buscando una forma de solucionarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, el 90 es muy claro y la Ley de Justicia es muy clara. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** todas estas aportaciones son muy valiosas pero al final de cuentas los que saben más del sistema son los Ingenieros, entonces más bien solicitarle al Ingeniero que nos dé opciones, que venga y que nos exponga opciones que nosotros podamos iniciar y votar aquí mismo, porque si nosotros vamos y les pedimos a ellos, es lo que me refería a la vez pasada, que el Presidente ya teniendo una solución ahora si formule propuestas. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pero ya vio la tecnología y dijo que no se puede hacer nada con lo que tenemos, que porque el softwear que tiene el Poder Judicial Federal es muy costoso y como se comentó, tiene un equipo que nuestro sistema no nos permitiría insertar, así de fácil, entonces mientras tanto ya el Presidente me está comentando tuvo exitosas gestiones con el Secretario de Administración y talvez nos cambien absolutamente el sistema de cómputo y podamos tener ahora sí el tema similar al Poder Judicial Federal, pero mientras eso suceda Magistrado tenemos que buscar un mecanismo, lo que no podemos es tolerar, o sea, eso es lo que no podemos hacer, por eso estamos aquí, para solucionar las cosas y por tal motivo las propuestas, mientras tenemos lo idóneo ¿qué hacemos con Oficialía de Partes?, Magistrado Armando, no son niños de párvulos, a ver, el Abogado Miguel Ángel López Gutiérrez, yo conozco más o menos quienes son los que litigan y presentan demandas cotidianas, vienen y me presentan una hoy, otra dentro de 15 días, exactamente con los mismos nombres, los mismos asuntos, saber perfectamente que esto es una simulación y se sabe que son simulaciones y más si están presentando escritos sin pruebas, perdón, sin documentos fundatorios, que además de ser sobreseídos, desechados mejor dicho, en la Sala correspondiente, por tal motivo si se dan cuenta los de Oficialía de Partes que está sucediendo lo que estoy narrando, una de dos, o que la manden todas, aunque me está diciendo que es imposible. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no estoy diciendo que es imposible, estoy diciendo que tendríamos que habilitar el acceso con el sistema para mandarlos allá, eso es posible, no se si sea conveniente. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** a ver, pero habíamos puesto en la mesa que no es enterrar el sistema, sino que el sistema ya reconoce que la original fue enviada a la Primera Sala, todos los escritos que vengan de esa persona, de ese asunto, se manden a la Primera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que el sistema no lo permite. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no pero no en el sistema, en lo físico, decirle, a ver abogado, tú ya presentaste esta demanda hace 15 días, tú la presentaste esta demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** antes de recibir la demanda, tendrá que checar en Excel y si en Excel localiza una demanda igual, tendrá que a mano, asignarle el mismo número que tenía antes, eso es lo que dice el Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** y no es abrirle la puerta al Oficial de Partes, porque ya tendremos el antecedente de que hace 3 días se presentó una donde el sistema aleatorio lo mandó a la Primera Sala y si se presenta el quinto día, va a ser exactamente el mismo que se va a enviar a la Primera Sala. En uso de la voz el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Presidente: pero a ver, estás de acuerdo que el tendría que recibirla a mano y mandarla allá ¿verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** porque previamente ya lo hizo el actor obviamente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si pero vamos pensando no en la 2 o en la 3 o en la que sea, en la oficialía la reciben, se va a Excel, checa el nombre y el acto, coinciden y entonces él a mano, sin meterla al sistema que eso es lo que se me hace, a mano tendría que ponerle expediente 23 Primera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** y el antecedente de que ya había sido presentada en Oficialía de Partes en tal fecha y asignada al actor a la Tercera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿cómo ven la propuesta?, de eso se trata, que opinan mis compañeros. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** reitero, hay que solucionar esto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿qué opinan de la propuesta?, sería registrarla por Excel y que la mande a mano a ver como le va con los abogados. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** que la mande a mano ¿para que aparezca después?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, ya hay una en la Primera Sala, por ejemplo la 20, entonces ahorita ya vamos en la 40, el de la Oficialía en su sesión de Excel que vea que hay un antecedente igual, a mano le diga al abogado, oye, este es el número de expediente, el 20 de la Primera Sala presentada tal día, toma tus papeles, ahí está tu demanda y yo la mando directamente a ese expediente y de esa Sala, sin asignarle electrónicamente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero son demandas de nulidad diferentes, ¿cómo vas a acumularlas?, no pueden llevar el mismo número. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no, la demanda es la misma Horacio, únicamente la presentan 3 días después, luego 5 y a ver hasta que hora te cae a ti o a mí, ya le cayó al Magistrado Armando, y al Magistrado Alberto y la cuarta ya cayó conmigo, entonces ahí me quedo y hasta esa cumplimiento, hasta esa acompaño los documentos que se necesitan para poder inicial la acción, es por eso que ya no tendría que ponerle un número distinto a las otras 4 ni una Sala distinta, porque ya presenté ese mismo tema ante el primero que eras tú, ¿me entiendes?, Marisela te pedí que te quedaras porque tu conocen el la praxis lo que está pasando, ¿cómo podemos hacer para detectar que la demanda que estoy desechando, que no cumple los requisitos?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** mi querido doctor, una súplica, esa si te la hago a título muy personal, no soy el pontífice aquí pero el tema aquí es muy claro, los únicos que tenemos voz somos nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** bueno en ese momento el Presidente pidió un auxiliar de él que nos diera el resumen. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** coméntale lo que te dije cuando hizo uso de la voz, ¿en que Sesión de un cuerpo Colegiado los relatores van a llevar voz y voto?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no, me queda claro, estamos hablando de asuntos varios y de un tema meramente técnico y por tal motivo ayer se le habló al Ingeniero, la Sesión pasada se le habló el Ingeniero y no es parte de este Pleno y sin embargo nos hizo una exposición, es por tal que a una persona que conoce de la problemática, que si bien es cierto no es un tema jurisdiccional en el cual tenga que votar, únicamente de planeación, de administración del Tribunal, puede dar opinión Magistrado, con todo respecto lo pongo en la mesa y digo, también no podemos ser **absolutamente cerrados, absolutamente egoísta o que alguien más**

Jesús Humberto... 465... para... 48... 57... @... org



Tribunal de lo Administrativo

pueda dar una mera opinión o que nos explique como funciona, yo me declaro y se lo dije a mi personal desde que llegué, se los hago extensivo a mis compañeros, yo me declaro ignorante de muchos temas y este es uno de ellos, de muchos temas, porque tengo aquí 12 días hábiles, uno más uno menos, es por tal que pido asesorías, yo creo que el que pide asesorías y el que pregunta nos e equivoca o se equivoca menos, si me ayudan a dar su opinión en temas que no nos impacten jurisdiccionalmente o que no vulneren la voluntad de cada uno de los aquí presentes, no creo que haya ningún impedimento. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: la decisión a final de cuentas vienen siendo de nosotros, es como en las Salas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que para ese valor, entonces hay que bajar a todos los Secretarios para que den su opinión, es que los otros también tienen su derecho de opinar, si se trata de eso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: bueno, eso ya es cuestión de cada uno de los titulares. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno, yo no voy a permitir que alguien que no tiene voz tenga la voz, ahora si rompemos la Sesión y quieren que platiquemos lo hacemos con mucho gusto, podemos hacerlo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado con todo respeto, son asuntos varios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no le hace, pero siguen siendo de Pleno, asuntos varios no dice fuera de Pleno y de Sesión. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo ya di mi opinión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que vamos a ir a otra cosa, si te escucho es vinculante ¿para quién?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: para nadie. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para nadie. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces ¿para qué perdemos el tiempo?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: únicamente para escuchar lo que viene sucediendo en la praxis. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no creo que sea la única que tiene la praxis. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pero yo creo que una opinión si la podemos pedir. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo no veo ningún tipo de inconveniente ni que cause mal a este Pleno, ni un daño. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no es daño, es romper reglas, podemos romperlas y no pasa nada. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado se llamó al de Informática a que nos explicara como funcionaba, nos explicó y yo creo que nadie dijo nada, al contrario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque es un Director responsable de esa área, yo no creo que la señorita abogada sea la responsable de esa área para opinar. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo creo que nos aporta más de lo que nos quita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a mí no. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a todos, es una información que al menos yo la considero necesaria para tomar mi decisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a mí no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dos cosas, el tema con el que se vienen a en encontrar nuestros compañeros Magistrados Adrián Miranda y Juan Luis González, es uno de los problemas serios y que si tenemos que mostrar una solución, una forma de acabar, además nos condena a todos, yo quisiera para darle curso a las cosas, proponer que si ese programa Excel puede generar alguna solución, se encargue el área correspondiente haga alguna propuesta.

Jesús García 427, Cd. 4657, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 46100, Teléfono: 33 3611 1111, Fax: 33 3611 1111, Correo: jgarcia@tja.jalisco.gob.mx



Tribunal de lo Administrativo

nos desarrolle la idea para la próxima Sesión y ya no estamos perdiendo el tema en discusiones que yo creo que ahorita técnicamente no están ayudando de nada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos generando un oficio a Informática para que instaure el programa Excel y que al momento de ingresar en Oficialía de Partes al dato, pueda aparecer la existencia de una demanda idéntica presentada en forma previa con el objeto de que la siguiente demanda, se remitan a la primera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado Horacio, ¿esa es la propuesta que está usted señalando?, fue que nos dieran propuestas tecnológicas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, ya todas las propuestas no son ideales, pero si hay una más doméstica que es utilizando el Excel que es un programa con muchísimas utilidades que se puede encontrar una solución ahí, yo me referí en concreto que la Presidente gire instrucción al área de Informática y que en base a la idea del Magistrado Juan Luis nos desarrolle una propuesta y nos la presente, si él nos dice que esto ni siquiera en Excel se puede pero que ya hay una experiencia que tiene el Magistrado, hay que aprovechar eso y ya. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que él nos haga la propuesta y nos la presente ¿están de acuerdo?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si esa es una forma que haya un sistema que llame una demanda nueva que tenga un antecedente me parece muy bien usar ese sistema, ¿es por ahí o no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la idea es evitar lo que dice el Magistrado Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es un tema ultramega sonado, conocido que hay que resolver, estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: hay dos propuestas antes que hay que desecharlas en su caso, la que hizo el de la voz y la que hizo el Magistrado Armando García estrada, que es el recibir los escritos con los respectivos documentos fundatorios que tampoco se discutió, reitero, el único objetivo de estos comentarios es solucionar de la mejor forma mientras tenemos el sistema adecuado para resolver el problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: veo descabellado el tema que el Magistrado Armando García estrada puso en la mesa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cuál es?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado si me hace el favor de explicar para no omitir ninguno de sus comentarios. En uso de la voz el En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: claro y concreto por favor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es para mí muy concreto y muy objetivo, yo siempre lo he hecho así, demanda que no exhibe sus documentos en original o copias certificadas a la presentación de la demanda, yo no admito ni prevengo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero eso ya es en Sala no tiene que ver con el sistema de recepción. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno, es que esa es una alternativa de solución, por eso cuando propuse esto dije que yo no quiero intervenir en la autonomía que tiene cada Sala. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahí no todos compartimos eso, de hecho aquí se revocan muchas decisiones de Sala. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la semana pasada aquí se votó por unanimidad en Sesión Plenaria el interés jurídico en juicio de nulidad se puede dictar hasta antes de la sentencia en cualquier momento, entonces eso no puede ser. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no es un tema de interés jurídico, es un tema de requisitos de una demanda, no es lo mismo por favor, es que ustedes a todo le llaman mundo. En uso de la

Jesús 2014-03-27 15:34:55 - C:\Program Files\Internet Explorer\iexplore.exe



voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: si entiendo lo que el Magistrado Armando nos trata de decir, el artículo es muy claro donde dice la demanda deberá contener y si no contiene eso, pero también es muy claro, comentaba el Magistrado Horacio en la Sesión pasada donde el artículo 37 literalmente establece, si al examinarse la demanda se advierte que esta es oscura, irregular o incompleta o que no se adjuntaron los documentos señalados en el artículo precedente, de aquí habla precisamente de los documentos adjuntados por las partes, se requerirá al demandante para que dentro del término de 3 días, la aclare, corrija, y presente los documentos aludidos, entonces si nos ceñimos a la Ley si lo tenemos que hacer, si lo entiendo.

5.3 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo quiero solicitar se busque un mecanismo objetivo y sobre todo verídico para evitar que siempre la entrega de Engroses y votos particulares esencialmente que no creo que los hayan hecho el día que me los entregan, y ahí tengo un listado de cómo en dos días me suben 32 expedientes, y es lo mismo en las actas porque hasta que no tiene diez u ocho las turnan, algo esta pasando en el área de engrose, y en el manejo de las actas en la Secretaría que no se entregan, es como si, porque ustedes lo viven a diario, que tal que su secretario les pasara el acuerdo de una semana y lo tuvieran que firmar en un día, y te dijeran hoy lo firmas, a carajo como vas firmar cien o ciento cincuenta expedientes en un día, que se supone, que el acuerdo se hace en un día se imprime y se pasa a firma, y yo no creo que todos los expediente que me pasaron ayer los hayan hecho ayer. Interviene el **Magistrado Presidente**: Bueno, yo propongo para encontrar la solución, primero bueno, pedirle al Secretario a Rosalba que inmediatamente se manden, a mi me las están mandando de una en una, yo no desconfío en ese punto. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo nunca he dicho que no la manden de una en una, que me manden actas, pero no que me manden ocho u doce, porque se supone que hoy sale una, porque si sale hoy ok se va turnando pero cuanto puede durar en la firma, la inmensa mayoría el mismo día firma, un día más no pasa nada, y ya me puede llegar en la misma semana una o dos de la sesión pero tenemos sesiones hasta de octubre u agosto del año pasado, digo, no lo entiendo, los engroses, acabo de ver una lista de amparo que pedí y tenemos varios amparos en engrose, que no se resuelven. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo si quiero tomar en cuenta eso, porque me dicen que tenemos un apercibimiento de multa de un expediente que está contigo. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Si, pero sabes cuando me pasaron ese expediente, ayer. Interviene el **Magistrado Presidente**: Armando yo lo que quiero es que esto camine, y lo que quiero arreglar ese tema del amparo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que la Presidencia debe hablar con quien debe de hablar y decirles este es el trabajo, inclusive el tema de las actas ya lo hablamos. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es que es el expediente 1050/2012, ese es el expediente que hay un requerimiento de amparo, pero vamos solucionando todo esto, y es importante. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: A mi lo que me preocupa es que me llegan por montón, porque no creo que los engroses salga todos juntos en un solo día. Interviene el **Magistrado presidente**: De eso de los Engroses, dime como le hacemos, autorices a tu secretaria para que reciba los Engroses?. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: como? yo no estoy diciendo que no la



Tribunal
de lo Administrativo

control, yo lo que digo, qué sucede para que engroses baje con diez expedientes del año pasado, de este año, y que diga, ahorita las quiero comentar, las diez sentencias las hicieron ese día cuando me las bajaron? Por eso hasta ese día lo hicieron. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces cada vez que tenga un asunto resuelto que pase contigo a comentarlo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Claro, que vaya conmigo, cuando menos dos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces en cuanto salga un Engrose, que pase Juan Miguel con los Magistrados a comentarlos, ayúdame a pensar como le podemos hacer para verificar que eso pase, con una libreta? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo tengo libreta, si quieres te la traigo para que veas, todo se anota, y no se trata de libreta, es cuestión de actitud. Interviene el **Magistrado Presidente**: Secretario nos puede decir cuando se recibió ese expediente 1050/2012? Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: Aquí en la libreta dice que se le turnó para voto particular el día 29 de enero. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y cuando lo di de baja. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: No trae fecha, aquí en la libreta no está dado de baja. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es como si yo me guarde los proyectos, es más lo voy a hacer, para que veas que se siente, voy a hacer los proyectos, y los voy a mandar de repente para que tengamos una lista de 60 expedientes y a ver que haces, a ver como los revisas, y es el mismo caso. Interviene el **Magistrado Presidente**: En ese asunto cuando lo das de baja, porque nos van a multar. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: hoy lo dan de baja, y pido que no me junten los expedientes, yo creo que ellos porque entregan tanto en un solo día, no se si eso no es claro, ya se ha dicho aquí en este Pleno un montón de veces, ya te dije, pero sabes que voy a hacer voy a juntar mis proyectos de dos meses de pleno y los meto en una para ver como nos va en la Sesión para revisarlos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces para que se le manden de uno o dos asuntos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: mira, no son reglas tazadas, que tengan la actitud y que hagan su trabajo, porque es como el amparo de hoy que querías que lo votáramos ahorita cuanto tiempo lo tuvieron en Engroses y lo pasan ahorita para votar en la Sesión y eso no se vale, nombre que somos o que? o nosotros somos los empleados o él es el empleado. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se le pasen de uno o dos asuntos al Magistrado Armando y que no se le pasen más si no se firman yo quiero encontrar una solución. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: no espérame, entonces hay que buscar gente que si sirva. Interviene el **Magistrado Presidente**: Tú tienes ese conflicto, porque yo no lo tengo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: claro, porque una cosa es revisar y otra no revisar, es claro, si yo no revisara todo lo que me pasaron te aseguro que ayer mismo los hubiera firmado todos, a la mexicana, no párame yo no soy así. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo no firmó a la mexicana yo si reviso. Entonces háganlo así de esa manera para que no tenga problemas aquí el Magistrado.

5.4 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: acabo de rendir el informe a la Jefatura de Transparencia respecto de unas copias de sentencia que nos pidió un Ciudadano a través del sistema de Infomex y yo nada más solicito que una vez que sea rendido el informe y que la mayoría de ellos están en activo que se haga la clasificación correspondiente y se tenga mucho cuidado de lo que se pueda otorgar



Tribunal
de lo Administrativo

y lo que no, porque además quien comparece no es parte en dichos asuntos. En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Me sumo a la Moción del Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Sí Magistrado tenemos aquí una copia marcada para el Pleno de ese oficio.

5.5 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Mi segunda cuestión es que al vencimiento del Licenciado Manuel Andrade Aceves, como Secretario Relator de Pleno, para otorgarle nombramiento con efectos a partir del día 1 primero de de Abril al último día de Julio del presente año, para igualarlo a la temporalidad que tienen el personal adscrito a mi Sala.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos conducentes.

5.6 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Magistrado Presidente, solamente para proponer a este Honorable Pleno el que regrese a la integración o del conocimiento de la integración de la Primera Sala Colegiada el expediente I-B 134/94, ya que por diversas cuestiones y excusas que fueron presentadas para conocer de dicho expediente, fui designado para llevar la tramitación del mismo, pero al estar integrada ahora la Primera Sala Colegiada con nuevos Magistrados, solicito se regrese a su Sala de origen, que se sería a la Ponencia I-B.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron regresar el asunto I-B 134/94 a la Ponencia de origen que integra la Primera Sala Colegiada. Gírese oficio al Secretario de Acuerdos que lleva el procedimiento a fin de que remita el expediente a la Ponencia Colegiada Correspondiente.

5.7 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: me pasan de la Dirección de Administración un listado de nombramientos que vencen el 31 treinta y uno de Marzo próximo y quiero proponerlos de la siguiente manera:

- Licenciado Hugo Herrera Barba, como Secretario General de Acuerdos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Lic. María Elena Chavero Tafolla, como Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Lic. Juan Miguel Villalobos Robles, como Abogado en el área de Engroses, con adscripción a la Secretaría General de Acuerdo,



con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.

- Lic. Patricia Ontiveros Cortes, como Jefe de Sección, con adscripción en la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Jaime Alberto Reynoso Pérez, como Secretario "B", con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos -quien sule a la Licenciada Gabriel Ordaz González- con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Norma Lizbet García Ruiz, como Actuaría con adscripción al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Lic. Gabriela Ordaz González, como auxiliar Judicial con adscripción a la Secretaria General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Araceli Ivet Frías Vitela como Secretaria B adscrita a la Secretaría General de Acuerdos -quien sule al Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo- con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Lic. Norma Cristina Flores López, como Auxiliar Judicial con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Licenciada Yesenia Guadalupe Conchas López, como Auxiliar Técnico A, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- L.C.P. Luis Manuel Gómez Rodríguez como Director de Administración "A" con adscripción a la Dirección de Administración, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- L.C.P. Luis Miguel Vázquez Díaz, como Jefe de Oficina, con adscripción a la Dirección de Administración, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- T.c. Stephanie Correa Gaytán, como Auxiliar Técnico A, con adscripción a la Dirección de Administración, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Karla Valeria Mercado Cuevas, como Auxiliar Técnico A, con adscripción a la Dirección de Administración. Con carácter de supernumerario, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Ana María Sedano Anaya, como Secretaria B adscrita a la Dirección de Administración. Con carácter supernumerario, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Lic. Josefina Larios Plascencia, como Actuaría, adscrita al Pleno, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Héctor Rodríguez Sahagún, como Auxiliar Administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en



- Lic. Rossellini Barba Barba, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- Lic. Pedro Alfonso Aguirre Coronado, como Director "B" adscrito a la Dirección de Informática de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Miguel Ocegueda López, como Jefe de Sección, adscrito a la Dirección de Administración, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.
- C. Myrna Leticia Prat Enríquez, como Auxiliar Técnico "B" adscrito a la Dirección de Administración, con carácter supernumerario, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.

Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De igual forma, quiero proponer a la C. Andrea Alejandra Cervantes Pelayo, como Secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala que Presido, con efectos a partir del día 7 siete de Marzo al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos la aprobaron con la temporalidad y adscripción señalada, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 6 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis** relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:



Tribunal
de lo Administrativo

6.1 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 44/2013, en donde se previno al Actor para que exhibiera el acuse de la reclamación presentada ante la autoridad demandada de fecha 11 once de febrero de 2013, y en tiempo viene a cumplir con la prevención y exhibe el original del acuse de la Reclamación presentada en el Ayuntamiento de Chapala.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La propuesta de la Presidencia sería para desechar porque no existe actividad administrativa irregular del Estado, la otra ocasión, habíamos manifestado que pienso yo que fue un tema por mayoría que previo a desechar tenemos que desahogar el requerimiento, entonces, en atención y en congruencia a lo manifestado con anterioridad, la propuesta de la Presidencia sería para desecharla, por considerar que no hay actividad irregular del Estado, nos toma la votación Secretario por favor.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: **En contra**, simplemente porque en la narración de hechos es una demanda que se presenta de forma extemporánea, a habida cuenta que en lo que le imputa a la autoridad municipal es conocida por quien viene a juicio desde al año 2008 dos mil ocho, y el hecho de que haya elegido hacer negociaciones y solicitar una inspección al Ayuntamiento etcétera, no lo releva de haber acudido a un medio de defensa como correspondía, entonces, para mi es extemporánea. Interviene el **Magistrado Presidente**: pero si consideras que no hay actividad administrativa irregular. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, eso ni siquiera me atrevo a decirlo, estamos revisando oportunidad nada más. Interviene el **Magistrado presidente**: Bueno, coincido con tu punto de vista entonces, Secretario entonces tómenos la votación con la propuesta de desechar por extemporaneidad.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por unanimidad de votos desechar la demanda por extemporaneidad expediente Responsabilidad Patrimonial 44/2013. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.2 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 811/2014 que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los Estados Financieros correspondientes al mes de Febrero del año en curso.

Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del
oficio de cuenta.

Jesús García 3177 Calle 4257, Guadalajara Jalisco • T. 33 3611 3611 • F. 33 3648-1679 • E. mail:tdmvo@taejal.org



6.3 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Licenciado Angelberto Franco Pacheco, mediante el cual hace del conocimiento de este Pleno la omisión de la Sexta Sala Unitaria de remitir las copias certificadas que le han sido solicitadas de la demanda presentada en el Juicio 501/2012-VI, ello para el efecto de continuar con la secuela del Juicio laboral 2431/2012-F1, no obstante de haber hecho del conocimiento a la Sala Unitaria mencionada que existe un Amparo radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado 2607/2012 en donde se concedió para el efecto de que se lleve el Juicio Laboral en los términos de Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta, determinaron remitir dicho escrito y anexos a la Sexta Sala Unitaria, para que obsequie el trámite correspondiente, en los términos que conforme a derecho corresponda.

6.4 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio 11/2014AC, que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica sobre el periodo de descansos para los Servidores Públicos del Poder Judicial dependientes de ese Consejo, el que será en dos fases, la primera del día 2 al 11 once de Mayo y la segunda fase del 15 al 24 de mayo del año 2014 dos mil catorce.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.5 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 9/2014A159GRAL que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado mediante el cual comunica que se autorizó hacer la corrección del domicilio del Juzgado de Paz de Atengo, que sería el ubicado en la calle Hidalgo número 30 colonia centro, en el Municipio de Atengo, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.6 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio 222/2014, que remite el Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual comunica que con fecha 10 de enero año en curso se recibió una resolución de pleno, la que presenta inconsistencias, señala dos números diferentes de expedientes, situación que considera impide



- Agotada la discusión al respecto, los Magistrados integrantes del Pleno tuvieron por recibido el oficio de cuenta.

6.7 En uso de la voz el Magistrado el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicitan licencia sin goce de sueldo a su nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, por haber sido nombrada como Auxiliar Judicial por la misma temporalidad por la que fue propuesta, esto es, con efectos a partir del día 1º primero de Abril al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la licencia de la Licenciada Gabriela Ordaz González, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración, comunicándole lo anterior.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 1º primero de Abril del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----